

Lanús,

29 MAR 2019

DECRETO: 1299

VISTO:

El Expediente Nº G-931.216-2019, iniciado por el Sr. GIACOMINI Martín Edgardo, DNI 35.210.860, con domicilio en Lituania 646, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, solicitando resarcimiento por supuestos daños padecidos en la calle Cnel. Méndez 3350; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el solicitante relata un hecho supuestamente acaecido en la vía pública, por si solo, no acredita la ocurrencia del hecho descripto.

Que no acompaña documentación probatoria que compruebe el daño, ni pruebas que certifiquen el mismo.

Que a fs. 20, se expidió la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desestímase la petición resarcitoria formulada por el señor Martín Edgardo Giacomini, DNI 35.210.860, a fojas uno del expediente G-931261-2019, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

